



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-01791 00

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito visto a folio 37 del expediente digital, se amplía el límite de la medida cautelar decretada en auto de fecha 3 de febrero de 2020 en la suma de \$2'200.000. **Por secretaría**, comuníquese esta decisión al pagador ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". para que tome atenta nota de la presente decisión respecto al embargo del 30% de la pensión de **NUBIA MAXELENDA CARRIÓN LINARES**, el cual fue comunicado mediante oficio No. 0442 del 20 de febrero del 2020. **Oficiese**

De otro lado, vista la solicitud formulada a folio 39 del expediente digital, y en virtud del informe de títulos que antecede, por secretaría realícese la entrega al extremo actor, de los dineros constituidos para el asunto de la referencia, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas (Art. 447 del Código General del Proceso). **Déjense las constancias de rigor.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 022 de hoy
25 DE MARZO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727525c3f9e44978cd45691153f9f960c1b68c56fb5354db330743ddc9ade61c**

Documento generado en 23/03/2022 05:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>